

RIO GALLEGOS, 01 AGO 2008

VISTO:

El Expediente Nº 62.783/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 07 obra Disposición Nº 228/08, mediante la cual se autoriza la implementación del Proyecto de Pasantía Interna para el Consultorio de Enfermería;

QUE el objetivo de la pasantía es que el estudiante adquiera experiencia y capacidades específicas que potencien su futura autonomía profesional;

QUE el mismo contempla la designación de UN (1) alumno pasante sujeto al Régimen de Pasantías vigente en la UNPA con una carga de CUATRO (4) horas diarias cada;

QUE el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

QUE existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Secretario de Administración a Fs. 03;

QUE a Fs. 12 y 13 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada para evaluar los antecedentes de los aspirantes;

QUE la misma estableció el siguiente orden de méritos 1º Alejandra Viviana JARA SALDIVIA, 2º Roxana ACUÑA;

QUE a Fs. 24 ha tomado la intervención se su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 059/08;

QUE se ha dado cumplimiento al mismo;

QUE a Fs. 26 el Director de Vinculación Tecnológica propone la designación de la alumna Alejandra Viviana JARA SALDIVIA;

QUE según lo prescripto en el Artículo 7º de la Ordenanza Nº 017/98, los Decanos de la Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrollen en dicha Unidad Académica;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- INCORPORAR como Pasante Interno en la Unidad Académica Río Gallegos a la alumna Alejandra Viviana JARA SALDIVIA (D.N.I. Nº 18.827.778) de la carrera Enfermería Universitaria al Proyecto de Pasantía para el Consultorio de Enfermería, a partir del 01 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2008.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la pasantía de la alumna Alejandra Viviana JARA SALDIVIA tendrá una actividad diaria de CUATRO (4) horas, la que se cumplirá en el horario de 12:00 a 16:00 horas en el Anexo Académico de la UARG.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la alumna Alejandra Viviana JARA SALDIVIA percibirá mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00).-



352



ANEXO

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 01 día del mes de Agosto del año dos mil ocho, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. N° 16.067.810), por una parte y la Srta. Alejandra Viviana JARA SALDIVIA (D.N.I. N° 18.827.778), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Consultorio de Enfermería.-

SEGUNDA: EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Consultorio de Enfermería de la UARG, de lunes a viernes entre las 12:00 y 16:00 horas.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará cuidados intensivos asistenciales.-

CUARTA: LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00) mensuales, la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA: EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA: La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar en la fecha citada precedentemente.-


Sara Alejandro
D.N.I.: 18827778.



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

ES FOTO COPIA DEL ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, 01 AGO 2008

352



Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - UARG